

CONTRATO DE PRÉSTAMO ESTADO DE CATÁSTROFE

Nº PRÉSTAMO

En Santiago, a días del mes de del año , entre **MUTUALIDAD DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN**, RUT. 99.025.000-6, representada por su Gerente General don **CARLOS KETTERER DROGHETTI**, Cédula Nacional de Identidad N°8.796.427-2, ambos domiciliados en Avda. Providencia N°2331, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "Mutualidad, Proveedor o Acreedor"; y el asegurado(a), en adelante indistintamente, "deudor, consumidor o asegurado", que se individualiza a continuación, se acuerda el siguiente Contrato de Préstamo de Consumo:

Nombre completo del deudor			
RUN			
Fecha Nacimiento			
Fono(s)		Celular	
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Correo electrónico			

Solicito que toda comunicación referente a préstamo se realice a mí: Correo electrónico ☐ Domicilio ☐
consignado en este contrato (Marque una opción)

FORMA DE PAGO:

Opción solicitada					
Datos bancarios		N°Cta.		Tipo Cta.	

PRIMERO: Condiciones pactadas del préstamo:

Monto bruto a que el deudor se obliga	\$	
Monto líquido a recibir	\$	
Tasa interés mensual fija		% mensual
Tasa interés anualizada		%
CAE		%
Plazo pactado en meses		
Meses suspensión cobro de cuotas		
Valor cuota mensual	\$	
Valor cuota básica de referencia	\$	
Costo total del crédito	\$	
Duración del contrato (Fecha inicio/Fecha término)		
Fecha de cobro primera cuota		

CONTRATO DE PRÉSTAMO ESTADO DE CATÁSTROFE

SEGUNDO: Características del préstamo:

- a. Para asegurados afectados por el sistema frontal de julio 2026;
- b. En pesos, moneda de curso legal;
- c. Plazo hasta 36 meses, iniciándose su cobro a contar del 3º mes;
- d. Tasa de interés nominal anual fija por todo el período;
- e. Cuotas mensuales e iguales hasta la extinción de la deuda, comprenden amortización de capital más interés, cobradas mediante descuento a través de la Institución pagadora del sueldo o pensión (Capredena), con vencimiento el último día hábil de cada mes. Detalle se consigna en "Desarrollo de la Deuda". El descuento para asegurados pensionados en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena), aunque se encuentren recontratados será a través de esa Caja de Previsión;
- f. No tiene gastos administrativos, comisiones ni intereses en caso de mora;
- g. Deudor podrá poner término anticipado pagando la obligación e intereses devengados sin costo adicional. En caso de abonos parciales, el importe no podrá ser inferior al 25% del saldo adeudado;
- h. Sin garantías personales ni reales;
- i. La aprobación de un préstamo de consumo está sujeto al alcance líquido del asegurado solicitante y cuando corresponda del asegurado que lo garantice, alcance líquido que le debe permitir pagar mensualmente la cuota pactada o garantizada, para ello debe presentar su última liquidación de sueldo o pensión emitida por su respectiva Institución pagadora de su remuneración. No se considerarán rentas complementaria para el cálculo. En caso de tener más de un préstamo vigente, la suma de cuotas comprometidas no debe exceder su alcance líquido. La determinación de alcance líquido considera las cuotas contraídas como deudor y codeudor, sólo en el caso que como codeudor esté pagando un préstamo vigente;
- j. Mutualidad se reserva el derecho de recuperar los costos por cobranza extrajudicial en caso de obligaciones vencidas y no pagadas;
- k. En caso de contratación electrónica existe derecho a retracto dentro de los 10 días siguientes;
- l. En caso de una o más cuotas atrasadas, éstas serán cobradas conjuntamente con la cuota del mes en curso;
- m. El no pago de dos o más cuotas da derecho a Mutualidad para acelerar el plazo y exigir el pago total de lo adeudado, se considerará de plazo vencido y dará lugar al término anticipado del contrato lo cual será comunicado por escrito al deudor dentro de 15 días corridos contados desde el último atraso;
- n. Este préstamo no permite efectuar descuento de deuda o prepago de otros tipos de créditos;
- o. Este contrato no cuenta con sello Sernac;

TERCERO: Deudor otorga las siguientes autorizaciones:

- a. A la Institución pagadora de mi sueldo, pensión o montepío para que descuenta mensualmente el monto de cada cuota pactada y/o monto vencido y no pagado hasta la extinción total de la deuda según los cargos que formule Mutualidad, la que tendrá carácter de irrevocable hasta la extinción de la deuda.
En caso que por cualquier motivo no pudiese efectuarse el descuento de la cuota mensual a través de la Institución, me comprometo a pagar a Mutualidad por otros medios, sea en sus oficinas, a través de BCI-Servipag o transferencia a su cuenta bancaria.
- b. A Mutualidad para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato de préstamo pueda comunicar mis datos a terceros sin restricciones e ingresarlos en la base de datos de información comercial, morosidad y protestos de Equifax u otra entidad de similares características.
- c. Confiero mandato a Mutualidad para que en mi nombre y representación suscriba a través de sus apoderados un Pagaré para el cobro de obligaciones impagas, rindiéndose cuenta de su utilización dentro de 10 días hábiles siguientes a su ejecución.

CONTRATO DE PRÉSTAMO ESTADO DE CATÁSTROFE

Cualquier revocación de autorizaciones y mandatos sólo podrá efectuarse una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones establecidas a favor de Mutualidad (Art. 18 D.S. 43).

- d. En mi calidad de asegurado de la póliza de Seguro de Vida Colectiva Temporal, POL220131713 o POL220131714 o cualquiera otra que la reemplace, autorizo de forma expresa, irrevocable y general a Mutualidad del Ejército y Aviación, como aseguradora y acreedora, para cobrar directamente en caso de incumplimiento de mis obligaciones, el saldo o monto de capital e intereses adeudados que tenga derivados del presente contrato de préstamo, de la indemnización que corresponda de dicha póliza, sin más trámite que la constancia del incumplimiento. Autorización que otorgo para que subsista hasta la extinción total de la deuda.

CUARTO: Declaraciones del deudor:

- He tomado conocimiento de la totalidad de las condiciones de otorgamiento del préstamo y las acepto.
- Declaro que los antecedentes que he proporcionado son fiel reflejo de la realidad y asumo la responsabilidad en caso de no ser veraces.
- Declaro haber recibido copia íntegra del presente contrato.
- Recibir en este acto y a mi entera conformidad el monto líquido solicitado.

QUINTO: Son parte integrante del presente contrato:

- Hoja Resumen Contrato Crédito de Consumo, art. 37 /D.S. N° 43 de 2012.
- Tabla Desarrollo de la Deuda.
- Condiciones y Características de los Préstamos de Consumo.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Para constancia firman.

FIRMA DEUDOR

Huella Dactilar

**pp. LUIS SAN MARTÍN SEPÚLVEDA
GERENTE COMERCIAL**

Consultas y Reclamos, toda presentación puede realizarse sin formalidades y en horario de atención:

- Presencial/Plataforma Atención de Público/ Avda. Providencia N°2335, Providencia.
- Correo Postal a Avda. Providencia N°2331 Oficina 201, Providencia.
- Mail a Página Web www.mutualidad.cl a través de "Contáctenos".
- Correo electrónico mutualidad@mutualidad.cl